Código de Conducta

Nyverra Tecnologia Ltda Versión 1.0 — noviembre de 2026

1. Presentación

Nyverra Tecnologia Ltda («Nyverra») presta servicios de infraestructura de TI, seguridad, backup, monitoreo y soporte a organizaciones públicas y privadas. Este Código de Conducta establece los estándares éticos y de integridad que orientan las actividades de la empresa y de todas las personas que la representan.

El compromiso de Nyverra es conducir sus negocios con legalidad, transparencia, respeto, confidencialidad y responsabilidad. Este documento no sustituye la legislación aplicable, los contratos firmados ni las políticas internas específicas. En caso de conflicto, prevalece la norma más restrictiva y la orientación formal de la administración.

2. Alcance

Este Código se aplica a:

- socios, administradores y colaboradores, independientemente del vínculo;
- prestadores de servicios, consultores, freelancers y pasantes;
- representantes comerciales, distribuidores, revendedores e intermediarios;
- proveedores y socios que actúen en nombre de Nyverra o que tengan acceso a informaciones, sistemas o recursos de la empresa.

La adhesión a este Código es condición para mantener relaciones comerciales y laborales con Nyverra. Los terceros deben ser informados sobre los compromisos aquí previstos y, cuando corresponda, asumirlos contractualmente.

3. Principios y compromisos

Nyverra y las personas alcanzadas por este Código se comprometen a:

1. **Legalidad:** cumplir la Constitución, las leyes brasileñas y las normas aplicables a sus actividades, incluida la Ley n.º 12.846/2013 (Ley Anticorrupción), la Ley n.º 13.709/2018 (LGPD) y la Ley n.º 14.133/2021 (Licitaciones y Contratos Administrativos).
2. **Integridad:** rechazar cualquier forma de corrupción, fraude, soborno, extorsión, tráfico de influencias o ventaja indebida.
3. **Transparencia:** mantener registros claros, completos y precisos de las actividades, gastos y decisiones relevantes.
4. **Respeto:** tratar a todas las personas con dignidad, sin discriminación, acoso, represalias o abuso de poder.
5. **Confidencialidad:** proteger informaciones confidenciales de clientes, socios, colaboradores y

de la propia Nyverra.

6. **Seguridad de la información:** seguir las políticas, los controles de acceso y los procedimientos de protección de datos y de activos tecnológicos.
7. **Responsabilidad:** comunicar riesgos, irregularidades y dudas de forma oportuna y de buena fe.

4. Conducta profesional

Se espera de todas las personas alcanzadas:

- actuar con honestidad, diligencia y lealtad hacia Nyverra y los clientes;
- utilizar los recursos, sistemas e informaciones de la empresa solo para finalidades legítimas y autorizadas;
- no acceder, copiar, divulgar ni utilizar indebidamente datos de clientes, colaboradores o terceros;
- respetar la privacidad y la dignidad de las personas, dentro y fuera del ambiente de trabajo;
- no practicar acoso moral, acoso sexual, discriminación ni cualquier forma de violencia;
- no utilizar la posición, el cargo o la relación comercial para obtener ventaja personal;
- cuidar la imagen de Nyverra y la veracidad de las informaciones prestadas al mercado, al poder público y a los clientes.

El incumplimiento de estas expectativas puede resultar en las medidas previstas en la sección 11.

5. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando intereses personales, familiares, financieros o de terceros pueden influir, o parecer influir, en decisiones tomadas en nombre de Nyverra.
Las personas alcanzadas deben:

- declarar previamente cualquier situación que pueda configurar conflicto de interés;
- abstenerse de participar en decisiones en las que tengan interés directo o indirecto;
- no contratar, en nombre de Nyverra, empresas o personas con las que mantengan vínculo personal, familiar o financiero sin transparencia y aprobación de la administración;
- no aceptar ni ofrecer ventajas que puedan comprometer la imparcialidad.

La declaración de conflicto no impide, por sí sola, la actuación de la persona. La administración evaluará el caso y definirá las medidas aplicables, que pueden incluir la segregación de funciones o la abstención en determinada decisión.

6. Obsequios, presentes, viajes y hospitalidad

Nyverra adopta los siguientes parámetros:

1. **Agentes públicos:** no se ofrecen, prometen ni autorizan obsequios, presentes, comidas, viajes, alojamiento, entretenimiento ni cualquier otra ventaja a agentes públicos, salvo cuando esté expresamente permitido por la legislación aplicable y previamente aprobado por escrito

por la administración.

2. **Clientes y socios:** los obsequios y gestos de cortesía se permiten solo cuando tienen valor simbólico, sin contraprestación, sin expectativa de retorno y son compatibles con la práctica comercial legítima.
3. **Prohibiciones:** está prohibido ofrecer o recibir dinero, pagos de facilitación, préstamos, participaciones societarias, invitaciones a viajes costeados por terceros o cualquier beneficio que pueda influir indebidamente en una decisión.
4. **Registro:** las ofertas y recepciones de obsequios, hospitalidad o cortesías deben registrarse y comunicarse a la administración cuando exista duda sobre su adecuación.

En caso de duda, la persona debe rechazar la oferta y consultar el canal de compliance antes de cualquier aceptación.

7. Anticorrupción

Nyverra no tolera la corrupción en ninguna forma. Está prohibido, directa o indirectamente, por medio de terceros o intermediarios:

- ofrecer, prometer, autorizar, dar, solicitar o aceptar ventaja indebida a agentes públicos o a personas privadas;
- financiar, costear o reembolsar gastos que tengan por finalidad obtener una ventaja indebida;
- utilizar intermediarios, consultores, representantes o socios para practicar actos que estarían prohibidos si los practicara directamente Nyverra;
- crear o mantener registros falsos, incompletos o que oculten la verdadera naturaleza de una operación;
- obstruir investigaciones o tomar represalias contra quien denuncie, de buena fe, sospechas de irregularidad.

Nyverra mantiene la Política Anticorrupción como documento complementario a este Código. En caso de divergencia, se aplica la regla más restrictiva.

8. Relaciones con el poder público y licitaciones

En las relaciones con órganos y entidades públicas, Nyverra se compromete a:

- participar en licitaciones y contrataciones con informaciones veraces, documentación íntegra y estricto cumplimiento de la Ley n.º 14.133/2021 y de las normas del pliego;
- no ofrecer, prometer ni conceder ventaja indebida a agentes públicos, servidores, asesores o terceros relacionados;
- no utilizar informaciones privilegiadas, influencia indebida ni cualquier artificio para favorecer a la empresa o a terceros;
- mantener registros y evidencias de las interacciones relevantes con agentes públicos;
- cumplir las obligaciones contractuales y reportar eventuales conflictos o riesgos.

Nyverra no financia campañas ni partidos políticos con recursos de la empresa, salvo cuando esté expresamente permitido por la legislación electoral y aprobado por la administración.

9. Terceros y due diligence

Nyverra evalúa proveedores, distribuidores, representantes y socios antes de la contratación y durante la relación comercial, de forma proporcional al riesgo de la operación.
La evaluación puede considerar:

- idoneidad y reputación del tercero;
- situación registral y regularidad fiscal;
- historial de sanciones, condenas o investigaciones relacionadas con corrupción, fraude o lavado de dinero;
- existencia de controles internos y de integridad compatibles con el tamaño y la criticidad de la relación;
- vínculos relevantes con agentes públicos o con personas políticamente expuestas;
- beneficiario final, cuando corresponda.

Los contratos con terceros relevantes deben incluir cláusulas de integridad, confidencialidad, cumplimiento de la legislación aplicable y posibilidad de auditoría o rescisión en caso de incumplimiento. Nyverra mantiene registros de las evaluaciones y de las decisiones de contratación por el plazo necesario para cumplir obligaciones legales y contractuales.

10. Canal de compliance

Las dudas, denuncias y solicitudes relacionadas con este Código, con la Política Anticorrupción o con conductas inadecuadas deben enviarse a:
compliance@nyverra.com.br

Nyverra se compromete a:

- tratar las manifestaciones con confidencialidad, en la medida de lo posible y de lo permitido por la ley;
- aceptar manifestaciones identificadas o anónimas;
- buscar confirmar la recepción en hasta 5 (cinco) días hábiles;
- analizar los relatos de buena fe y adoptar las medidas aplicables;
- no tomar represalias, perseguir ni perjudicar a quien denuncie una preocupación de buena fe o participe en una investigación.

La ausencia de represalias no impide la adopción de medidas disciplinarias legítimas, fundamentadas en hechos independientes y debidamente investigados.

11. Consecuencias

El incumplimiento de este Código puede resultar en:

- orientación y capacitación;
- advertencia verbal o escrita;
- suspensión o desvinculación, según el vínculo y la legislación aplicable;

- rescisión contractual con terceros;
- comunicación a las autoridades competentes, cuando corresponda;
- medidas judiciales para reparar daños.

Las medidas se aplicarán de forma proporcional a la gravedad de la conducta y respetarán el derecho de defensa y el contraditorio, conforme a la legislación y a los contratos aplicables.

12. Dudas, excepciones y revisión

Las excepciones a este Código solo pueden ser autorizadas por la administración, de forma expresa, motivada y registrada, tras la evaluación del canal de compliance. Las situaciones no previstas deben analizarse a la luz de los principios de este documento y de la legislación aplicable.
Este Código se revisará anualmente o siempre que exista un cambio relevante en la legislación, en los negocios o en los riesgos de Nyverra. La versión vigente se publicará en los canales oficiales de la empresa.

13. Aprobación y vigencia

Este Código de Conducta fue aprobado por la administración de Nyverra Tecnologia Ltda y entra en vigor en la fecha de su publicación.
Rose Meyre Barbosa Moreira
Socia-Administradora
Senador Canedo – GO, noviembre de 2026.